

Sueños bajo techo

Subsidio para compra de vivienda nueva



Comfenalco
Quindío

Vivienda



El subsidio de vivienda es un beneficio que se otorga por una sola vez al afiliado, y que constituye un complemento de su ahorro para facilitarle la adquisición, construcción o mejoramiento de una solución de vivienda de interés social.

Vigilado Supersubsidio

COMPARTIR ESTE VOLANTE O DEPOSITARLO EN LA CAJETA BLANCA (APROVECHABLES)



**ACTUALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS
PARA LOS
POSTULADOS
DEL AÑO ANTERIOR:
1 al 10 de julio
de 2026**

**POSTULACIÓN
VIVIENDA NUEVA:
3 al 19 de
agosto
de 2026**

Requisitos socioeconómicos básicos del hogar a postular

- Estar afiliado a Comfenalco Quindío y tener conformado un grupo familiar hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, o unipersonal.
- Que ninguno de los miembros del grupo familiar posea vivienda, derechos o herencias en algún lugar del país.
- Que el afiliado o grupo familiar no devenguen más de 4 SMLMV.
- No haber sido beneficiarios por algún subsidio del Gobierno nacional ni por una caja de compensación, como también Inurbe, Banco Agrario, Forec, Focafé o Ley Quimbaya.
- No haber adquirido vivienda ni crédito de vivienda a través del Instituto de Crédito Territorial.
- El afiliado independiente y/o pensionado que aporte el 2% de su mesada a la caja de compensación y desee postularse al subsidio de vivienda, deberá tener una antigüedad de un (1) año de cotización al sistema parafiscal de Comfenalco Quindío, quien no lo haga perderá la posibilidad de postularse al subsidio.

Requisitos para la postulación

- Tramitar el formulario de postulación de manera virtual o presencial, de acuerdo al cronograma establecido, debidamente diligenciado y suscrito por los miembros que conforman el hogar, con la información requerida.
- Tener un ahorro previo y contar como mínimo con el 10% del valor de la vivienda que se va a adquirir, representado en una cuota inicial (constructora o fiducia), y se pueden complementar con recursos tales como: cesantías inmovilizadas y/o cuenta de ahorro programada inmovilizada.
- El proyecto que elija debe estar aprobado por las entidades competentes (curadurías y entidades que expiden licencias de construcción en las alcaldías) y ser una vivienda nueva VIP o VIS.

Documentos requeridos

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los postulantes mayores de edad.
- Certificado de ingresos de la empresa donde labora. (De cada uno de los miembros del grupo familiar postulado, donde se indique el salario devengado).
- Carta del crédito hipotecario pre aprobado o aprobado vigente a la fecha de postulación.



Para representar la cuota inicial podrá anexar los siguientes documentos, según su caso:

Si su cuota inicial es con constructora:

- Documento del constructor privado, firmado por su representante legal y revisor fiscal (si aplica), donde certifiquen el valor total de la cuota inicial entregada a la constructora, adjuntando los respectivos recibos de caja o consignaciones (en un solo PDF, desde el más antiguo hasta el más reciente), donde conste la fecha del primer pago de la misma (Decreto 1077, Artículo 2.1.1.1.3.2.2).
- Cámara de Comercio vigente del constructor.

Si su cuota inicial es con Fiducia.

- Certificado expedido por la fiduciaria, indicando el saldo total de la cuota inicial, debe incluir estado de cuenta de pagos aportados, donde relacionan la fecha y el valor de cada pago. (Si han aportado dinero a la constructora y posteriormente esta le traslada el dinero a la fiducia, deberán incluir la fecha de ese primer aporte a la constructora).
- Certificado de Cámara de Comercio de la fiduciaria.
- Certificado de la Superfinanciera de la fiducia.

Recursos complementarios de la cuota inicial:

- Cuenta de ahorro programada inmovilizada (vivienda nueva); debe tener la fecha de apertura e inmovilización, saldo a la fecha, número de cédula, nombre del titular de la cuenta, número de la cuenta y saldo promedio de los últimos 6 meses.
- Cesantías inmovilizadas: certificación del fondo, donde están depositadas las cesantías, con el valor destinado para vivienda y fecha de inmovilización, nombre y cédula del titular, con promedio de los últimos 6 meses y con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Documentos para condiciones especiales adicionales

- Si es afrocolombiano debe anexar certificado del Ministerio del Interior.
- Si es indígena debe anexar certificado del cabildo al que pertenece.
- Si es madre comunitaria o madre sustituta, anexar certificado del ICBF.
- Certificado médico de la EPS, que acredite la discapacidad física o mental de alguno de los miembros del hogar, si la hubiera.
- Certificado que acredite la condición de mujer /hombre cabeza de hogar, en caso de considerarlo.

